INSTITUTO CARO Y CUERVO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. ICC-CV-120-2020

Señor
JOSÉ JAVIER CAMACHO PALENCIA
C.C. 79.651.378
Representante Legal
SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S.
NIT. 901.104.737-5
Dirección: Cr. 80B # 6-94
Teléfono: (1) 4716118
Correo- e: comercial@cycsupplies.com
Bogotá D.C.

CARMEN MILLÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21'068.490, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por la presente **ACEPTA la OFERTA para el LOTE N° 1** presentada en el proceso SMC-ICC-125-2020 por SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA y deberá cumplir con el contenido de las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, docencia, asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas a la vez que preserva, compila, publica y distribuye documentos escritos y audiovisuales.

2. Que el Instituto Caro y Cuervo, en cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, acorde con el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015 y acorde con el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo anualmente destina recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo de este programa.

3. Que el artículo 2 de la Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979, por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, establece las obligaciones de los patronos en cuanto a "Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, elaborar su propia reglamentación y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud ocupacional que corresponda; proveer y mantener el medio ambiente en adecuadas condiciones; organizar y desarrollar programas permanentes de medicina e higiene y seguridad industrial y crear los comités paritarios de Salud Ocupacional; suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación".

4. Que la legislación colombiana establece algunas normas generales sobre la utilización de elementos de protección personal, establece de conformidad con el Título 3 de la Ley 9 de enero 24 de 1979, las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

5. Que se entiende por elemento de Protección Personal (EPP), cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo y deben ser adecuados para la naturaleza y característica del trabajo conforme a la Resolución 2400 de 1979.

6. Que el artículo 122 de la Ley 9 de enero 24 de 1979, indica que "todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".

7. Que el artículo 123 de la Ley 9 de enero 24 de 1979, establece que "Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno". Así mismo, en el artículo 124 señala que "El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal".

8. Que el artículo 176 de la Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979, indica que en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores están expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

9. Que el artículo 177 de la Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979, establece que en orden de la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar estos equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida. Para lo cual se requiere el resultado de la identificación de peligros y valoración del riesgo, efectuada por la ARL COLMENA y el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Que el artículo 178 de la Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979, establece que la fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado, b) ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador, c) adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del trabajador, d) ofrecer garantía de protección y durabilidad, e) poderse desinfectar y limpiar fácilmente, f) tener gravada la marca de fábrica para identificar el fabricante.

11. Que por su parte el numeral 13, del artículo 11 de la Resolución 1086 de marzo 31 de 1989, referente al Subprograma de Higiene y Seguridad industrial establece que es responsabilidad del empleador "Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministran a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición".

12. Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, entre otras definiciones establece que el "Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo."

13. Que el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, por el cual se modificó el numeral 2, literal a), del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, señala que "El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 de 2011 en el tema de sanciones".

14. Que el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableció en el libro 2, parte 2, título 4, Capítulo 6 el "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

15. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 16 del Decreto 723 de 2013 "Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: (…) 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (…), el Instituto Caro y Cuervo suministrara elementos de protección personal exclusivamente a los funcionarios.

16. Que de conformidad con la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo acerca de los Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19; numeral 1.1.8 los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.

17. Que por lo anteriormente expuesto es necesario adquirir las cantidades necesarias para atender la entrega de los elementos de protección personal que se encuentran determinados por actividad en la Resolución interna No. 0084 de 2019, por la cual se reglamenta el suministro de elementos de protección personal con destino a los funcionarios que trabajan en el Instituto Caro y Cuervo así como las cantidades adicionales requeridas con ocasión de la emergencia sanitaria, tomando en consideración la información suministrada por la profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y por la ARL en armonía con la matriz de riesgos.

18. Que el decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 del Ministerio de trabajo Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes en su numeral 11 establece: Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

19. Que debido a que en las cotizaciones que se solicitaron de dotación calzado y vestido de labor, para la vigencia, los proveedores no las tienen dentro de las referencias de su catálogo, se hace necesario efectuar la compra de 7 pantalones de jean, 6 chaquetas de jean y 7 camisetas tipo polo en cumplimiento de la Resolución interna No. 0023 de 2020

20. Que debido a la emergencia sanitaria en Colombia de la presencia del COVID – 19, es preciso tener en cuenta el decreto 551 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; articulo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas – IVA de los siguientes bienes: Gafas protectoras, guantes de látex y nitrilo, mascarillas N95 y respiradores FFP2 Y FFP3, Mascarillas con filtro, traje biológico, careta, tapabocas, alcohol etílico solución 70%, gel antibacterial, los cuales son requeridos en este proceso de contratación.

21. Que la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo verifico existencia en almacén encontrando que no hay disponibilidad en el inventario con elementos de protección personal para proveer las necesidades de los mismos al personal de conformidad con lo establecido en la resolución 0666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.

22. Que bajo este contexto, el Instituto Caro y Cuervo deberá adelantar un proceso público de selección de mínima cuantía para contratar a la persona natural o jurídica que suministre la dotación industrial y elementos de protección personal, necesarios de conformidad con las razones anteriormente expuestas. Este proceso se adelanta teniendo en cuenta que dentro de los bienes de la entidad no se cuenta con los elementos requeridos, tal como lo certifica el área de almacén de la entidad.

23. Que en cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

24. Que por lo anterior, resulta oportuno contratar la dotación industrial y elementos de protección personal que se relacionan a continuación.

25. Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2020.

26. Que la entidad publicó los estudios previos y la invitación del proceso de mínima cuantía No. SMC-ICC-125-2020, por medio del SECOP II, el 11 de mayo de 2020 y de acuerdo con el cronograma del proceso, las siguientes personas jurídicas presentaron oferta:
 1) **SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES SAS:**
 Valor de la propuesta económica:
 Lote 1: $19.816.493
 Lote 2: $718.000
 2) **DECAMPO S.A.S:**
 Valor de la propuesta económica: No presentó Anexo N° 3 PROPUESTA ECONOMICA por lo cual no es posible verificar los precios unitarios.
 3) **COMINDCOL S.A.S.:**
 Valor de la propuesta económica:
 Lote 1: $18.234.800
 Lote 2: $710.000
27. Que conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y as7í sucesivamente."*

28. Que así mismo, el numeral 6 de la citada norma establece que: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*".

29. Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio en ambos lotes presentada por COMINDCOL S.A.S, persona jurídica identificada con el NIT 900.495.992-1.

30. Que para el lote N° 1 y luego de revisadas las condiciones habilitantes, el comité asesor y evaluador estableció que el oferente incurrió en la causal de rechazo *literal o) Cuando el valor de uno o más de los precios unitarios ofertados exceda el valor de los respectivos precios propuestos por el INSTITUTO* establecida en la invitación publica por lo cual se consideró RECHAZADO en este lote. Acto seguido, se procedió a evaluar al proponente SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A,S quien presento la segunda oferta económica del menor valor para el Lote N° 1, constatando

que cumple las condiciones técnicas pero no cumple las condiciones jurídicas solicitadas. En consecuencia se solicitó el aporte de documentación para efectos de subsanación.

31. Que frente al lote N° 2 y luego de revisadas las condiciones habilitantes, el comité asesor y evaluador estableció que el oferente COMINDCOL S.A.S cumple las condiciones técnicas pero no cumple las condiciones jurídicas solicitadas. En consecuencia se solicitó el aporte de documentación para efectos de subsanación.

32. Que, realizada la evaluación de la propuesta, se procedió a publicar el informe, en la plataforma del SECOP II y durante el periodo de traslado se presentó una observación la cual fue resuelta dentro del informe consolidado final.
33. Que durante este mismo periodo de traslado, los proponentes SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S y COMINDCOL S.A.S subsanaron apropiadamente sus propuestas y por lo tanto se consideraron HABILITADOS.

34. Que, en consecuencia, el comité asesor y evaluador recomendó a la ordenadora del gasto del Instituto Caro y Cuervo, adjudicar los contratos así:

1) Adjudicar el lote N° 1 al proponente SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S.
2) Adjudicar el lote N° 2 al proponente COMINDCOL S.A.S

35. Que mediante Resolución del 20 de mayo de 2020, la directora del Instituto Caro y Cuervo, adjudicó los contratos del proceso de contratación N° SMC-ICC-125-2020 así:

1) Adjudicar el lote N° 1 al proponente SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S, identificado con NIT N° 901.104.737-5 por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.816.493) IVA incluido.

2) Adjudicar el lote N° 2 al proponente COMINDCOL S.A.S identificado con NIT N° 900.495.992-1 por un valor de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($710.000) IVA incluido.

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal y elementos para ser utilizados en caso de emergencia para Instituto Caro y Cuervo

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

LOTE N° 1

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	**Peto en PVC reforzado** Capa exterior de tela flexible de PVC reforzado, recubierto interno en poliéster. Costuras con sistema de electro sellado. Largo: 110 cm. Ancho: 88 cm. Apoyo de la nuca: 30 cm (del extremo superior del peto a la nuca). Correa trasera (2): 50 cm c/u.	Unidad	1
2	**Delantal de carnaza** Material: Carnaza de res curtida al cromo, de espesor de 1,4 a 1,6 mm. Largo: 120cm. Ancho: 60 cm. Costuras reforzadas. Cintas para ajuste en cuello y espalda. Debe cumplir con la norma NFPA de resistencia.	Unidad	3
3	**Pantalón en Jean** Material: tela índigo prelavada de 14 onzas, 100% algodón. Peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2. Botón: metálico de ponchadura. Cremallera: Yet	Unidad	7

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
	de 15 cm con broches metálicos. Costuras: hilo de 100% poliéster calibre 5 óhilo de 100% poliéster calibre 75. Color: azul oscuro. Bolsillos: 2 delanteros, 2 traseros, 1 relojero (opcional). Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.		
4	**Chaqueta en Jean** Material: tela índigo prelavada de 14 onzas, 100% algodón. Peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2. Botón: metálico de ponchadura. Costuras: hilo de 100% poliéster calibre 50 Ó Hilo de 100% poliéster calibre 75.Color: azul oscuro. Bolsillos: 2 en el pecho, 2 laterales.Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior con hilo blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	6
5	**Camiseta tipo polo en algodón manga larga** Tipo: Camiseta Polo para hombre manga larga. Tela: Tipo Lacoste de composición poliéster y algodón de 220 gramos. Color: Azul Oscuro. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior con hilo blanco. Costuras: Filete y puntada de seguridad. Botones: 3. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	7
6	**Bata antifluído manga larga para hombre color blanco** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Blanco. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional).Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color negro. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	4
7	**Bata antifluído manga larga para mujer color blanco** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Blanco. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional). Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color negro. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	9
8	**Bata en dril manga larga para hombre color azul** Material: Dril 100%, altura entre la cadera y la rodilla. Color: azul oscuro. Cierre: central con botones. Bolsillos: 2 bolsillos inferiores y uno superior parte delantera derecha. Costuras: filete reforzado con costura de seguridad. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	4
9	**Bata antifluído manga larga para hombre color azul oscuro** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Azul oscuro. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional).Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	11
10	**Bata antifluído manga larga para mujer color azul claro** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Azul claro. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional). Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color negro. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	6
11	**Conjunto antifluído para mujer** Compuesto por pantalón y camisa, suave en poliéster, con cremallera delantera y bolillos, puntada uniforme, remates de seguridad, manga 3/4. Bordado con el logo Institucional. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto. Color: azul agua marina.	Unidad	1
12	**Traje impermeable de dos piezas** Tipo: Traje impermeables de dos piezas (chaqueta y pantalón).Sellado mediante vulcanización.Tela: Poliéster plastificada de PVC mínimo de 0,35 mm de espesor. Cierre de la chaqueta: Botones plásticos. Color: azul oscuro con cinta reflectiva. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	2

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
13	**Overol de dos piezas en dril** Tipo: Overol de dos piezas compuesto por chaqueta y pantalón. Cinta reflectiva de 1 pulgada de color gris, para mangas y botas. Cierre chaqueta: central con botones. Cierre pantalón: Botón y cremallera. Material: Dril 100%. Manga larga. Color azul oscuro. Costuras fileteadas y reforzadas con puntada de seguridad.	Unidad	3
14	**Polainas en carnaza** Material: Tela de PVC con refuerzo en Nylon.Tiras: metálicas que permite el ajuste a la pierna por medio de hebillas graduables. Largo: 43 cm mínimo. Ancho: 16 cm.	Par	1
15	**Canilleras PVC** Material: Tela de PVC con refuerzo en Nylon.Tiras: metálicas que permite el ajuste a la pierna por medio de hebillas graduables. Largo: 43 cm mínimo. Ancho: 16 cm.	Par	2
16	**Bota caña alta en caucho sin puntera de seguridad** Tipo: Bota caña alta. Alto de caña: mínimo 31 cm. Material exterior: PVC 100% impermeable. Forro en nylon. Suela: antideslizante de excelente agarre. Plantilla anatómica y antifatiga forrada en poliéster o poliuretano. Color: Negro.	Par	4
17	**Bota en cuero con puntera de seguridad** Material: cuero graso color café o negro calibre de 1,8 a 2,00 mm. Tipos: Bota de amarrar de corte bajo de 4 pulgadas. Puntera: de seguridad metálico con recubrimiento dieléctrico, que brinde protección al impacto de 200 J y compresión de 15KN, bajo norma EN 12568 y/o NTC-ISO 20344.Suela: Poliuretano antideslizante.	Par	7
18	**Bota en cuero sin puntera de seguridad** Material: cuero graso color café o negro calibre de 1,8 a 2,00 mm. Tipos: Bota de amarrar de corte bajo de 4 pulgadas. .Suela: Poliuretano antideslizante.	Par	2
19	**Zapato especial antideslizantes con plataforma para dama** Capellada en cuero, con suela antideslizante de las siguientes normas: abrasión: NTC ISO 20344, Densidad: NTC456, Flexión: NTC ISO 20345.Forro en poliéster y espuma, costuras de hilo, plantilla en lámina EVA, altura de 2 1/2 pulgadas.	Par	1
20	**Capuchón en carnaza reforzado** Material: Carnaza de res curtida al cromo, de espesor de 1,4 a 1,6 mm.Debe cumplir con la norma NFPA de resistencia.	Unidad	1
21	**Pava para sol en dril** Tipo: Sombrero en tela dril, con ala - Color: azul oscuro.	Unidad	2
22	**Cofia en malla** Cofia desechable tipo hongo en malla, fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable. Medida de 21".	Unidad	1
23	**Gafas de seguridad claras** Con lente transparente, antiempañantes, antirayadura, protección lateral integrada que no obstruya la visión lateral, doble soporte nasal de dos posiciones para ubicarlo con el tamaño del tabique de cada persona, en policarbonato para protección contra impactos y partículas pequeñas. Con cordón de seguridad. Norma de referencia CSA Z94.3-2007, ANSI Z87.1-2003 Marcado de lente: Z87+	Unidad	30
24	**Gafas de seguridad oscuras con filtro UV** Anteojo de seguridad gris humo, mono lente en policarbonato, liviano, protección de filtros UV, para protección contra impactos de partículas metálicas, astillas pequeñas y chispas. Resistentes a salpicaduras de líquidos, antiempañante, con soporte nasal blando y brazos con terminaciones antideslizantes. Con cordón de seguridad. Norma de referencia ANSI Z87.1.	Unidad	2
25	**Careta para esmerilar en acrílico** Protege los ojos y la cara de virutas y salpicaduras en general que pueden caer al rostro. Fabricado en polímero resistente al calor, humedad, impactos y penetración de objetos, liviana e indeformable. Visor: En polímero transparente, antiempañante, resistente a químicos y protección contra impactos a alta velocidad. Dimensiones: 21 x 36 cm. Calibre 40. Cabezal: Polímero de alta resistencia con sistema de cremallera o ratchet para ajustar a la cabeza, con banda frontal que cubra mínimo el 50% del cabezal. Normas de referencia ANSI Z87.1. NTC3610	Unidad	2
26	**Tapón de inserción en silicona con cuerda** Protector auditivo tipo tapón de silicona, fabricado en silicona moldeable, con estructura suave y redondeada para adaptar fácilmente a los conductos auditivos grandes o pequeños, con cuerda. Norma de referencia: ANSI S3. 19-1974	Par	20
27	**Protección auditiva de copa** Protector auditivo con copas en ABS, espuma	Unidad	2

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
	interna y cojinete antialérgico para aislar y atenuar los niveles de ruido. Las copas con giro de 360°y desplazamiento de arriba hacia abajo, diadema con almohadilla con ajuste suave y completo a la cabeza. Normas de referencia: ANSI S3. 19-1974		
28	**Respirador de media cara** Pieza facial de media cara doble cartucho, que ofrezca protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos metálicos. Toda la pieza debe estar en silicona, para ofrecer una protección cómoda y duradera. El respirador de media cara se debe poder utilizar con cartuchos y filtros de la línea 6000 y 2000. Debe cumplir con las aprobaciones NIOSH/MSHA	Unidad	1
29	**Prefiltro y Filtro para vapores orgánicos** Retenedores 501 o 502. Prefiltro 5N11. Cartucho línea 6001 contra vapores orgánicos. Debe cumplir con las aprobaciones NIOSH/MSHA. Compatibles con el respirador de media cara.	Par	1
30	**Prefiltro y Filtro para humos metálicos** Retenedores 501 o 502. Prefiltro 5N11. Cartucho línea 6001 contra humos metálicos. Debe cumplir con las aprobaciones NIOSH/MSHA. Compatibles con el respirador de media cara.	Par	1
31	**Respirador con filtro n95 o n98** Aprobación N95 o N98 para material particulado libre de neblinas aceitosas. Diseño preformado antropométricamente para ajuste al rostro, bandas de ajuste elásticas de alta resistencia a los solventes, bordes sellados para mayor resistencia, capa de carbón activado. Referencia 1835. Debe cumplir con la norma HIOSH N95. TC-84A-4007	Unidad	99
32	**Guante largo nitrilsafe 18" - nitrilo verde sin soporte** Guante largo de nitrilo verde sin soporte. de espesor de 22 milésimas de pulgada. Acabado antideslizante en palma y dedos. Material del forro sin flocado. Longitud de 18". Talla 9. Debe cumplir con las normas técnicas.	Pares	10
33	**Guante corto de nylon con recubrimiento de nitrilo** Excelente resistencia a las rasgaduras, pinchaduras, perforaciones, grasas y aceites. Con contenido agente fungicida (Sanitized).CE 3111 y EN388.	Pares	12
34	**Guante de lana y puntos de PVC** Elaborado en algodón y poliéster con revestimiento de puntos de PVC en una cara, dándole una textura porosa que permite la ventilación y fácil agarre mientras que disminuye la absorción de agua, aceite y grasas.	Pares	12
35	**Guante largo en material anti fuego** Puño tejido, resistentes a altas temperaturas, no sufren combustión en el aire y no se derriten en presencia de las llamas, largo 10,2 pulgadas (26 cm), elaborados en fibra kevlar y neomex.	Pares	1
36	**Guante vaqueta** Elaborados en vaqueta, puño corto, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. Material: Cuero encurtido impermeabilizado.	Pares	2
37	**Guante en carnaza largo** Guante para soldador y protección contra calor radiante, y directo intermitente. Carnaza de primera calidad, flexible, altamente resistente a operaciones de soldadura, totalmente forrado en algodón, con costura interior y ribete sobre las mismas, 14 pulgadas. Norma de referencia: NTC 2190.	Pares	1
38	**Guante en carnaza corto** Guante para soldador y protección contra calor radiante, y directo intermitente. Carnaza de primera calidad, flexible, altamente resistente a operaciones de soldadura, totalmente forrado en algodón, con costura interior y ribete sobre las mismas, 14 pulgadas. Norma de referencia: NTC 2190.	Pares	2
39	**Guantes de nitrilo azul desechable** Guantes desechables de nitrilo azul, que permite una alta sensibilidad al Tacto y destreza, uso para personas que presentan sensibilidad al Látex. Sin polvo	Caja x 100 unidades	30
40	**Tapa bocas desechable de tres pliegues** Fabricado en polipropileno, con pieza nasal de alambre recubierto y elástico para sujeción al rostro	Caja x 50 unidades	120
41	**Gel antibacterial - ALCOHOL EN GEL** Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 70%-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico.	Botella X 1000 ml	30
42	**Alcohol antiséptico** Compuesto Activo: Alcohol Rectificado Desnaturalizado. Forma Farmacéutica: Solución uso tópico. Liquido transparente, sin turbidez ni	Galón X 3800 ml	15

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
	precipitado con olor característico a alcohol. Contenido de alcohol: Alcohol Etílico Solución 70%		
43	**Guantes de algodón color blanco** Guante de algodón color blanco que se ajusta perfectamente a la mano – sin puño * agilidad de movimientos – ergonómico y confortable.	Par	10
44	**Chalecos brigadista azul oscuro** Chaleco tipo brigadista, fabricado en poliéster y algodón con dos tiras reflejantes de 2 cms horizontales, con 3 bolsillos frontales y nombre de brigadista y logo	Unidad	3
45	**Paleta PARE Y SIGA** Elaborada en poliestireno de alta densidad inyectado en forma octagonal, resistente al impacto, a la humedad y al calor. Las dos caras son reflectivas, una de color rojo con escrito PARE y la otra cara de color verde con escrito SIGA impresa a dos tintas sobre vinilo reflectivo tipo ingeniería o alta intensidad. Las letras y bordes en color blanco. Mango incorporado en el mismo material.	unidad	2
46	**Rollo Cinta ANTIDESLIZANTE** Tira Antideslizante es un material sintético con poco relieve, durable y con la superficie superior recubierta por una capa de mineral que le confiere todas las características antideslizantes requeridas cuando hay superficies resbalosas.	Rollo	1
47	**Cinta de peligro amarilla no pase** Cinta amarilla peligro - no pase, ancho de 9 cms x 500 metros.	Rollo	1
48	**Trajes de Protección tyvek biológico** Los trajes están diseñados para brindar protección contra penetración de líquidos no peligrosos y partículas.	unidad	2
Nota: Todos los elementos deben traer su ficha técnica, acorde con la normatividad en seguridad industrial vigente aplicable y de calidad			

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.
5. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

8. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos.

B) ESPECÍFICAS:

1. Establecer cronograma para la entrega de los elementos objeto del presente proceso en conjunto con el supervisor del contrato acordando un máximo de tres (03) entregas.
2. Entregar dentro de los 4 días hábiles siguientes a la solicitud del Instituto Caro y Cuervo los elementos de protección personal y elementos para ser utilizados en caso de emergencia, no remanufacturados, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas, en los tiempos y cantidades establecidas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones contenidas en la descripción técnica de este documento.
3. Entregar los elementos indicados según la programación establecida con el supervisor del contrato en el almacén de la sede de Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en la Autopista Norte, kilómetro 9 más 300 metros, Chía, Cundinamarca y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del transporte, así como los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
4. Atender con diligencia los requerimientos y solicitudes de los funcionarios del Instituto Caro y Cuervo por defectos en los bienes, atribuibles al fabricante.
5. Realizar los cambios o reposición total de los bienes defectuosos que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, remplazándolos por bienes de igual o superior calidad a los especificados, previa autorización por parte del Instituto Caro y Cuervo, en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la comunicación del Supervisor y asumir los costos que de ello se deriven.
6. Instruir a través de personal calificado sobre el uso de los Elementos de protección personal, a los funcionarios, sobre el uso, cuidado, mantenimiento y corrección de las posibles averías de cada uno de los bienes, entregados, de acuerdo a las especificaciones contempladas en las fichas técnicas. Esta instrucción deberá realizarse dentro del mes siguiente a la entrega de los elementos previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes vendidos mínimo seis (6) meses a partir de su entrega

TERCERA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se compromete a:

1. Designar el profesional que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, el contrato podrá terminarse antes del plazo pactado por cumplimiento total del objeto del contrato, certificada por el supervisor, o por las razones que de común acuerdo entre las partes se expongan en un documento anexo a este contrato, el cual se elaborará como acta de terminación bilateral anticipada debidamente suscrita y que conste como paz y salvo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización por las siguientes causas: a) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las actividades y obligaciones específicas de este contrato o las que de él se deriven, en especial la cláusula de compromiso debidamente comprobadas; b) Si las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato han variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria o inconveniente; c) Si EL CONTRATISTA no demuestra su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), en Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL).

QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($19.816.493 COP), IVA incluido y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los siguientes valores ofertados:

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
1	**Peto en PVC reforzado** Capa exterior de tela flexible de PVC reforzado, recubierto interno en poliéster. Costuras con sistema de electro sellado. Largo: 110 cm. Ancho: 88 cm. Apoyo de la nuca: 30 cm (del extremo superior del peto a la nuca). Correa trasera (2): 50 cm c/u.	Unidad	1	$15.145,00	$15.145,00
2	**Delantal de carnaza** Material: Carnaza de res curtida al cromo, de espesor de 1,4 a 1,6 mm. Largo: 120cm. Ancho: 60 cm. Costuras reforzadas. Cintas para ajuste en cuello y espalda. Debe cumplir con la norma NFPA de resistencia.	Unidad	3	$17.850,00	$53.550,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
3	**Pantalón en Jean** Material: tela índigo prelavada de 14 onzas, 100% algodón. Peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2. Botón: metálico de ponchadura. Cremallera: Yet de 15 cm con broches metálicos. Costuras: hilo de 100% poliéster calibre 5 óhilo de 100% poliéster calibre 75. Color: azul oscuro. Bolsillos: 2 delanteros, 2 traseros, 1 relojero (opcional). Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	7	$29.900,00	$209.300,00
4	**Chaqueta en Jean** Material: tela índigo prelavada de 14 onzas, 100% algodón. Peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2. Botón: metálico de ponchadura. Costuras: hilo de 100% poliéster calibre 50 Ó Hilo de 100% poliéster calibre 75.Color: azul oscuro. Bolsillos: 2 en el pecho, 2 laterales.Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior con hilo blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	6	$43.800,00	$262.800,00
5	**Camiseta tipo polo en algodón manga larga** Tipo: Camiseta Polo para hombre manga larga. Tela: Tipo Lacoste de composición poliéster y algodón de 220 gramos. Color: Azul Oscuro. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior con hilo blanco. Costuras: Filete y puntada de seguridad. Botones: 3. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	7	$26.000,00	$182.000,00
6	**Bata antifluído manga larga para hombre color blanco** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Blanco. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional).Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color negro. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	4	$31.300,00	$125.200,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
7	**Bata antifluído manga larga para mujer color blanco** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Blanco. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional). Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color negro. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	9	$31.300,00	$281.700,00
8	**Bata en dril manga larga para hombre color azul** Material: Dril 100%, altura entre la cadera y la rodilla. Color: azul oscuro. Cierre: central con botones. Bolsillos: 2 bolsillos inferiores y uno superior parte delantera derecha. Costuras: filete reforzado con costura de seguridad. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	4	$45.879,00	$183.516,00
9	**Bata antifluído manga larga para hombre color azul oscuro** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Azul oscuro. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional).Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	11	$31.300,00	$344.300,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
10	**Bata antifluído manga larga para mujer color azul claro** Tela: Antifluído con alta resistencia que prevenga la filtración de líquidos y microorganismos, que no destiña, ni se encoja. Color: Azul claro. Bolsillos: 2 delanteros (parche), 1 delantero pequeño superior derecho (opcional). Cierre: central con Botones. Cuello: Solapas. Manga: larga con puño reforzado y cierre de botón. Bordado: Logo Institucional del ICC, parte izquierda superior color negro. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	6	$31.300,00	$187.800,00
11	**Conjunto antifluído para mujer** Compuesto por pantalón y camisa, suave en poliéster, con cremallera delantera y bolillos, puntada uniforme, remates de seguridad, manga 3/4. Bordado con el logo Institucional. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto. Color: azul agua marina.	Unidad	1	$44.462,00	$44.462,00
12	**Traje impermeable de dos piezas** Tipo: Traje impermeables de dos piezas (chaqueta y pantalón).Sellado mediante vulcanización.Tela: Poliéster plastificada de PVC mínimo de 0,35 mm de espesor. Cierre de la chaqueta: Botones plásticos. Color: azul oscuro con cinta reflectiva. Tallas de acuerdo con la necesidad del Instituto.	Unidad	2	$43.938,00	$87.876,00
13	**Overol de dos piezas en dril** Tipo: Overol de dos piezas compuesto por chaqueta y pantalón. Cinta reflectiva de 1 pulgada de color gris, para mangas y botas. Cierre chaqueta: central con botones. Cierre pantalón: Botón y cremallera. Material: Dril 100%. Manga larga. Color azul oscuro. Costuras fileteadas y reforzadas con puntada de seguridad.	Unidad	3	$61.100,00	$183.300,00
14	**Polainas en carnaza** Material: Tela de PVC con refuerzo en Nylon.Tiras: metálicas que permite el ajuste a la pierna por medio de hebillas graduables. Largo: 43 cm mínimo. Ancho: 16 cm.	Par	1	$17.850,00	$17.850,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
15	**Canilleras PVC** Material: Tela de PVC con refuerzo en Nylon.Tiras: metálicas que permite el ajuste a la pierna por medio de hebillas graduables. Largo: 43 cm mínimo. Ancho: 16 cm.	Par	2	$28.000,00	$56.000,00
16	**Bota caña alta en caucho sin puntera de seguridad** Tipo: Bota caña alta. Alto de caña: mínimo 31 cm. Material exterior: PVC 100% impermeable. Forro en nylon. Suela: antideslizante de excelente agarre. Plantilla anatómica y antifatiga forrada en poliéster o poliuretano. Color: Negro.	Par	4	$26.700,00	$106.800,00
17	**Bota en cuero con puntera de seguridad** Material: cuero graso color café o negro calibre de 1,8 a 2,00 mm. Tipos: Bota de amarrar de corte bajo de 4 pulgadas. Puntera: de seguridad metálico con recubrimiento dieléctrico, que brinde protección al impacto de 200 J y compresión de 15KN, bajo norma EN 12568 y/o NTC-ISO 20344.Suela: Poliuretano antideslizante.	Par	7	$79.943,00	$559.601,00
18	**Bota en cuero sin puntera de seguridad** Material: cuero graso color café o negro calibre de 1,8 a 2,00 mm. Tipos: Bota de amarrar de corte bajo de 4 pulgadas. .Suela: Poliuretano antideslizante.	Par	2	$74.336,00	$148.672,00
19	**Zapato especial antideslizantes con plataforma para dama** Capellada en cuero, con suela antideslizante de las siguientes normas: abrasión: NTC ISO 20344, Densidad: NTC456, Flexión: NTC ISO 20345.Forro en poliéster y espuma, costuras de hilo, plantilla en lámina EVA, altura de 2 1/2 pulgadas.	Par	1	$43.000,00	$43.000,00
20	**Capuchón en carnaza reforzado** Material: Carnaza de res curtida al cromo, de espesor de 1,4 a 1,6 mm.Debe cumplir con la norma NFPA de resistencia.	Unidad	1	$24.500,00	$24.500,00
21	**Pava para sol en dril** Tipo: Sombrero en tela dril, con ala - Color: azul oscuro.	Unidad	2	$15.900,00	$31.800,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
22	**Cofia en malla** Cofia desechable tipo hongo en malla, fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable. Medida de 21".	Unidad	1	$1.200,00	$1.200,00
23	**Gafas de seguridad claras** Con lente transparente, antiempañantes, antirayadura, protección lateral integrada que no obstruya la visión lateral, doble soporte nasal de dos posiciones para ubicarlo con el tamaño del tabique de cada persona, en policarbonato para protección contra impactos y partículas pequeñas. Con cordón de seguridad. Norma de referencia CSA Z94.3-2007, ANSI Z87.1-2003 Marcado de lente: Z87+	Unidad	30	$7.500,00	$225.000,00
24	**Gafas de seguridad oscuras con filtro UV** Anteojo de seguridad gris humo, mono lente en policarbonato, liviano, protección de filtros UV, para protección contra impactos de partículas metálicas, astillas pequeñas y chispas. Resistentes a salpicaduras de líquidos, antiempañante, con soporte nasal blando y brazos con terminaciones antideslizantes. Con cordón de seguridad. Norma de referencia ANSI Z87.1.	Unidad	2	$8.400,00	$16.800,00
25	**Careta para esmerilar en acrílico** Protege los ojos y la cara de virutas y salpicaduras en general que pueden caer al rostro. Fabricado en polímero resistente al calor, humedad, impactos y penetración de objetos, liviana e indeformable. Visor: En polímero transparente, antiempañante, resistente a químicos y protección contra impactos a alta velocidad. Dimensiones: 21 x 36 cm. Calibre 40. Cabezal: Polímero de alta resistencia con sistema de cremallera o ratchet para ajustar a la cabeza, con banda frontal que cubra mínimo el 50% del cabezal. Normas de referencia ANSI Z87.1. NTC3610	Unidad	2	$41.500,00	$83.000,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
26	**Tapón de inserción en silicona con cuerda** Protector auditivo tipo tapón de silicona, fabricado en silicona moldeable, con estructura suave y redondeada para adaptar fácilmente a los conductos auditivos grandes o pequeños, con cuerda. Norma de referencia: ANSI S3. 19-1974	Par	20	$2.267,00	$45.340,00
27	**Protección auditiva de copa** Protector auditivo con copas en ABS, espuma interna y cojinete antialérgico para aislar y atenuar los niveles de ruido. Las copas con giro de 360°y desplazamiento de arriba hacia abajo, diadema con almohadilla con ajuste suave y completo a la cabeza. Normas de referencia: ANSI S3. 19-1974	Unidad	2	$23.800,00	$47.600,00
28	**Respirador de media cara** Pieza facial de media cara doble cartucho, que ofrezca protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos metálicos. Toda la pieza debe estar en silicona, para ofrecer una protección cómoda y duradera. El respirador de media cara se debe poder utilizar con cartuchos y filtros de la línea 6000 y 2000. Debe cumplir con las aprobaciones NIOSH/MSHA	Unidad	1	$80.225,00	$80.225,00
29	**Prefiltro y Filtro para vapores orgánicos** Retenedores 501 o 502. Prefiltro 5N11. Cartucho línea 6001 contra vapores orgánicos. Debe cumplir con las aprobaciones NIOSH/MSHA. Compatibles con el respirador de media cara.	Par	1	$43.210,00	$43.210,00
30	**Prefiltro y Filtro para humos metálicos** Retenedores 501 o 502. Prefiltro 5N11. Cartucho línea 6001 contra humos metálicos. Debe cumplir con las aprobaciones NIOSH/MSHA. Compatibles con el respirador de media cara.	Par	1	$65.000,00	$65.000,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
31	**Respirador con filtro n95 o n98** Aprobación N95 o N98 para material particulado libre de neblinas aceitosas. Diseño preformado antropométricamente para ajuste al rostro, bandas de ajuste elásticas de alta resistencia a los solventes, bordes sellados para mayor resistencia, capa de carbón activado. Referencia 1835. Debe cumplir con la norma HIOSH N95. TC-84A-4007	Unidad	99	$24.000,00	$2.376.000,00
32	**Guante largo nitrilsafe 18" - nitrilo verde sin soporte** Guante largo de nitrilo verde sin soporte. de espesor de 22 milésimas de pulgada. Acabado antideslizante en palma y dedos. Material del forro sin flocado. Longitud de 18". Talla 9. Debe cumplir con las normas técnicas.	Pares	10	$22.750,00	$227.500,00
33	**Guante corto de nylon con recubrimiento de nitrilo** Excelente resistencia a las rasgaduras, pinchaduras, perforaciones, grasas y aceites. Con contenido agente fungicida (Sanitized).CE 3111 y EN388.	Pares	12	$6.095,00	$73.140,00
34	**Guante de lana y puntos de PVC** Elaborado en algodón y poliéster con revestimiento de puntos de PVC en una cara, dándole una textura porosa que permite la ventilación y fácil agarre mientras que disminuye la absorción de agua, aceite y grasas.	Pares	12	$4.185,00	$50.220,00
35	**Guante largo en material anti fuego** Puño tejido, resistentes a altas temperaturas, no sufren combustión en el aire y no se derriten en presencia de las llamas, largo 10,2 pulgadas (26 cm), elaborados en fibra kevlar y neomex.	Pares	1	$49.000,00	$49.000,00
36	**Guante vaqueta** Elaborados en vaqueta, puño corto, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. Material: Cuero encurtido impermeabilizado.	Pares	2	$9.010,00	$18.020,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
37	**Guante en carnaza largo** Guante para soldador y protección contra calor radiante, y directo intermitente. Carnaza de primera calidad, flexible, altamente resistente a operaciones de soldadura, totalmente forrado en algodón, con costura interior y ribete sobre las mismas, 14 pulgadas. Norma de referencia: NTC 2190.	Pares	1	$11.950,00	$11.950,00
38	**Guante en carnaza corto** Guante para soldador y protección contra calor radiante, y directo intermitente. Carnaza de primera calidad, flexible, altamente resistente a operaciones de soldadura, totalmente forrado en algodón, con costura interior y ribete sobre las mismas, 14 pulgadas. Norma de referencia: NTC 2190.	Pares	2	$8.500,00	$17.000,00
39	**Guantes de nitrilo azul desechable** Guantes desechables de nitrilo azul, que permite una alta sensibilidad al Tacto y destreza, uso para personas que presentan sensibilidad al Látex. Sin polvo	Caja x 100 unidades	30	$50.000,00	$1.500.000,00
40	**Tapa bocas desechable de tres pliegues** Fabricado en polipropileno, con pieza nasal de alambre recubierto y elástico para sujeción al rostro	Caja x 50 unidades	120	$85.000,00	$10.200.000,00
41	**Gel antibacterial - ALCOHOL EN GEL** Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 70%-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico.	Botella X 1000 ml	30	$20.000,00	$600.000,00
42	**Alcohol antiséptico** Compuesto Activo: Alcohol Rectificado Desnaturalizado. Forma Farmacéutica: Solución uso tópico. Liquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol. Contenido de alcohol: Alcohol Etílico Solución 70%	Galón X 3800 ml	15	$39.286,00	$589.290,00
43	**Guantes de algodón color blanco** Guante de algodón color blanco que se ajusta perfectamente a la mano – sin puño * agilidad de movimientos – ergonómico y confortable.	Par	10	$4.500,00	$45.000,00

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Vr UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
44	**Chalecos brigadista azul oscuro** Chaleco tipo brigadista, fabricado en poliéster y algodón con dos tiras reflejantes de 2 cms horizontales, con 3 bolsillos frontales y nombre de brigadista y logo	Unidad	3	$39.100,00	$117.300,00
45	**Paleta PARE Y SIGA** Elaborada en poliestireno de alta densidad inyectado en forma octagonal, resistente al impacto, a la humedad y al calor. Las dos caras son reflectivas, una de color rojo con escrito PARE y la otra cara de color verde con escrito SIGA impresa a dos tintas sobre vinilo reflectivo tipo ingeniería o alta intensidad. Las letras y bordes en color blanco. Mango incorporado en el mismo material.	unidad	2	$21.313,00	$42.626,00
46	**Rollo Cinta ANTIDESLIZANTE** Tira Antideslizante es un material sintético con poco relieve, durable y con la superficie superior recubierta por una capa de mineral que le confiere todas las características antideslizantes requeridas cuando hay superficies resbalosas.	Rollo	1	$32.300,00	$32.300,00
47	**Cinta de peligro amarilla no pase** Cinta amarilla peligro - no pase, ancho de 9 cms x 500 metros.	Rollo	1	$25.500,00	$25.500,00
48	**Trajes de Protección tyvek biológico** Los trajes están diseñados para brindar protección contra penetración de líquidos no peligrosos y partículas.	unidad	2	$42.550,00	$85.100,00
				TOTAL:	**$19.816.493,00**
Nota: Todos los elementos deben traer su ficha técnica, acorde con la normatividad en seguridad industrial vigente aplicable y de calidad					

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará al contratista en tres (3) pagos programados en los meses de julio, septiembre y noviembre correspondientes a contra entrega de los elementos recibos a satisfacción por parte de la supervisión, previa presentación de la factura, y teniendo en cuenta los valores establecidos por el contratista en su propuesta.

Para los pagos se requerirá, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato con sus respectivos soportes, comprobante de ingreso al inventario general del Instituto Caro

y Cuervo y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el Grupo de gestión financiera del Instituto. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de PAC de la entidad y el último pago estará sujeto al acta de liquidación

SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía única de cumplimiento expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia y acompañada del correspondiente recibo de pago. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

OCTAVA. NO EXCLUSIVIDAD PARA LAS PARTES: Por este contrato EL INSTITUTO no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva para EL INSTITUTO, sin menoscabo del cumplimiento y la calidad que se exige para la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas en este documento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar sus actividades en forma independiente, con autonomía y con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este documento, teniendo en cuenta las instrucciones que EL INSTITUTO le imparta, a través del supervisor del contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado código 2028, grado 13 del Grupo de talento humano del Instituto Caro y Cuervo, empleo del cual es titular actualmente la funcionaria JENNY PAOLA LEÓN MARTÍNEZ (Tel. 3422121), en ausencia de ésta, por la profesional especializada código 2028 grado 17, coordinadora del Grupo de Talento Humano, en la actualidad ejercido por LILIANA JEANNETTE MONTOYA TALERO (Tel. 3422121). La supervisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme con lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir oportunamente a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la dependencia Jurídica y de Gestión Contractual con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
6. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar las novedades contractuales (prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc.) mediante el formato de concepto técnico y con los respectivos soportes para tales efectos.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la dependencia Jurídica y de Gestión Contractual, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL INSTITUTO.
12. Remitir a la dependencia Jurídica y de Gestión Contractual, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
13. Radicar en la dependencia financiera con copia al Grupo de gestión contractual la documentación y soportes para los pagos al contratista.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme con la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. – El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO. –** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el funcionario delegado para la ordenación del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su remplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA, incluyendo sus dependientes o empleados.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte del contrato, sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL INSTITUTO, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; suma que será descontada de los saldos adeudados por EL INSTITUTO al CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará, aún terminado y liquidado el contrato.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la

caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL INSTITUTO observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, EL INSTITUTO podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato; sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por EL INSTITUTO al CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir y que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte, de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el supervisor solicitará a la dependencia Jurídica y de Gestión Contractual mediante un concepto técnico, debidamente motivado, la elaboración de un Otrosí para que se suspenda la ejecución del contrato. En dicho concepto, informará las razones o causas y el periodo de suspensión: la fecha de inicio de la suspensión y la fecha de reiniciación. **PARÁGRAFO:** Si la decisión de suspender la ejecución proviene de EL CONTRATISTA, este notificará oportunamente a EL INSTITUTO a través del supervisor del contrato, sobre los hechos imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito en un término no mayor de diez (10) días, explicando las circunstancias y de ser posible anexando los soportes que prueben los hechos.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a EL INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus propias actuaciones en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL INSTITUTO, por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley y adelante los trámites para solucionar el conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSTITUTO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que EL INSTITUTO incurra por tal motivo.

VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7420, expedido por el área de presupuesto de la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal. 2. El estudio previo que determina la necesidad y justifica la presente contratación. 3. Los manuales de contratación y supervisión de la entidad. 4. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente contrato es las ciudades de Bogotá, D.C. y Chía, Cundinamarca.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y su legal ejecución comienza a contarse a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución suscrita entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Las partes aceptan el contenido y se obligan de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2020

EL INSTITUTO,

CARMEN MILLÁN
Directora general

CARMEN ROSA MILLÁN GRAJALES
Firmado digitalmente por CARMEN ROSA MILLÁN GRAJALES
Fecha: 2020.05.20 15:59:31 -05'00'

Proyectó: Cristina A. Becerra – Profesional universitario, Grupo de gestión contractual
Revisó: Héctor Cadavid Villa – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Rosario Rizo– Subdirectora administrativa y financiera